

Unquillo, 01 de abril de 2026.

DECRETO N°023/2026.

OBJETO: Llamar a Concurso de Oferentes para la explotación de los Servicios del Bar Cultural del Museo de la Ciudad ubicado en el Parque Integrador de la ciudad de Unquillo.

VISTO: Las Ordenanzas Municipales N° 1051/2017 y N°1614 /2026 con su Anexo I.

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal N°8102, y demás normativa legal vigente.

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Ordenanza N°1614/2026 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a CONCURSO DE OFERENTES para la Explotación comercial de los servicios del Bar Cultural del Museo de la Ciudad ubicado en el Parque Integrador.

Que el Anexo I de la mencionada Ordenanza fija las bases y condiciones para dicho concurso.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal fijar día y hora de apertura de sobres y valor del Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA.

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso de Oferentes para la concesión de la explotación comercial de los servicios del Bar Cultural del Museo de la Ciudad ubicado en el Parque Integrador, por veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga, todo ello en el marco de las Ordenanzas Municipales N° 1051/17 y N° 1614/2026 con Anexo I de 7 fs.

Artículo 2°: VALOR DEL PLIEGO: El valor del pliego es de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000).-

Artículo 3°: VENTA DEL PLIEGO: En la oficina de Contaduría del edificio municipal en Av. San Martín 2186 de Unquillo, desde el día 06 de abril de 2026 hasta las 08:00 hs del día 15 de abril de 2026. Los sobres con las propuestas deberán ingresarse exclusivamente por mesa de entrada municipal. -


Sr. Jose Luis Passetti
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo


GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO

unquillo.gov.ar

Av. San Martín 2186
Unquillo
Departamento Colon
Córdoba
(03543) 488999

Artículo 4°: APERTURA DE PROPUESTAS: La apertura de sobres se realizara el día Miércoles 15 de abril de 2026 a las 9.00 hs. en el Edificio Municipal (Av. San Martín 2186) en la Oficina de Asesoría Letrada.-

Artículo 5°. INFORMES: En Secretaría de Gobierno de Lunes a viernes de 10 a 12hs.

Artículo 6°: BASE MÍNIMA DE CONCESIÓN: La base mínima es de Pesos Setecientos Mil con 00/100 (\$700.000)

Artículo 7°: PLAZO: El plazo de la concesión es por veinticuatro (24) meses con posibilidad de prórroga.

Artículo 8°: PUBLICIDAD: Publíquese mediante propalación en el Ejido Municipal por el término de tres (3) días, mediante un medio masivo de comunicación local durante un (1) día y en la página www.unquillo.gov.ar. y demás medios electrónicos disponibles (Facebook, WhatsApp, etc.).-

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese y cumplimentado que sea archívese.-


Guillermo Valli
Secretario de Finanzas y
Desarrollo Económico
Municipalidad de Unquillo




GUILLERMO VALLI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE UNQUILLO